



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0023
(10 de marzo de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **COINOBRAS GAS S.A. E.S.P**, con NIT. 900.100.553-5, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **FINCA VISTA HERMOSA**, de la vereda **EL PABLON**, identificado con el número catastral **68001-00-02-0001-1212-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-339673** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de la Resolución No. 68001-2-20-0262 del 29 de diciembre de 2020 conforme al Boletín de Nomenclatura No. 21-0025 NM del 19 de febrero de 2021.

La aclaración solicitada se realiza en atención a que la vereda en la que se ubica el predio corresponde a San Ignacio.

Revisada la solicitud, se observa que la aclaración no es viable toda vez que la vereda conforme a la cartografía del POT, corresponde a la Vereda el Pablón, por consiguiente, se debe proceder a aclarar la Licencia No. 68001-2-20-0262 del 25 de enero de 2021 y el Boletín de Nomenclatura No. 21-0025 NM del 19 de febrero de 2021, en el sentido de indicar correctamente la vereda en la que se ubica el predio.

4. Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Licencia No. 68001-2-20-0262 del 25 de enero de 2021 y el Boletín de Nomenclatura No. 21-0025 NM del 19 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que conforme a la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 011 de 2014, la vereda en la que se ubica el predio identificado con el número catastral **68001-00-02-0001-1212-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-339673** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, es **EL PABLÓN**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0023
(10 de marzo de 2021)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: [Handwritten Signature]

cc. 6344940 de [Handwritten Initials] EN CALIDAD DE:
[Handwritten Name]

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

11 MAR 2021

[Handwritten Signature]
CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
[Circular Stamp: CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga]

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp: CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga]

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809